

Además, el Instituto Valenciano de la Juventud pondrá a disposición del programa un local situado en la calle Hospital, 11, de Valencia, con su correspondiente dotación tanto informática y de mobiliario como de personal, así como la publicidad necesaria para la suficiente difusión del programa entre la población a la que va destinado, a cuyo fin el Instituto Valenciano de la Juventud correrá directamente con los gastos que se produzcan hasta un máximo de 9.000.000 de pesetas.

Dicha aportación se hará con cargo al capítulo II del presupuesto de gastos del Instituto Valenciano de la Juventud. Para un mejor desarrollo del presente Convenio, el Instituto Valenciano de la Juventud firmará, si así lo determina, acuerdos relacionados con este programa con Ayuntamientos y/o entidades de derecho público o privado que, a juicio de aquél, pudieran convenir a los fines del programa.

IV. En el anexo al presente Convenio se especifica la distribución pormenorizada de las aportaciones económicas de ambas Instituciones.

Tercera.—En todas aquellas acciones a que se refiere el presente Convenio que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, y en la que figure el logotipo del Instituto Valenciano de la Juventud, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto de la Juventud).

Cuarta.—Se constituye una Comisión de seguimiento y control para llevar a cabo las funciones contempladas en el presente Convenio y, en especial, las de supervisión y evaluación de las acciones en él reflejadas. La Comisión estará compuesta por dos representantes de cada institución.

Quinta.—El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta la finalización de 1996. Para dar continuidad a este Convenio se firmará, a finales de 1995 o principio de 1996, una addenda entre las instituciones firmantes del presente Convenio. Esta addenda establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando las aportaciones de cada una de las partes, condicionadas a las disponibilidades presupuestarias.

Sexta.—El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, por lo que la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer de cuantos litigios puedan derivarse del Convenio.

Séptima.—El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de lo previsto en las cláusulas de este Convenio, implicará su rescisión. Para que así conste, en prueba de conformidad con lo anterior, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha expresados, en tres ejemplares que hacen fe.—Por el Ministerio de Asuntos Sociales, Cristina Alberdi Alonso.—Por el Instituto Valenciano de la Juventud, Pilar Pedraza Martínez.

#### ANEXO

##### Distribución de las aportaciones de cada Institución (de acuerdo con la cláusula segunda del presente Convenio)

I. El Instituto de la Juventud abonará directamente, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.208.323A.226.10, los gastos que se produzcan por:

1. La cobertura de los seguros «multirriesgo» hasta 10.000.000 de pesetas. La prima para cada una de las pólizas será de 8.350 pesetas/año.
2. La cobertura de los seguros de caución hasta 15.000.000 de pesetas. La prima de cada una de las pólizas será, como máximo, el 3 por 100 de la renta anual de cada contrato.
3. La realización de los cursos de formación, asesoramiento, gestión técnica y seguimiento del programa: 6.300.000 pesetas.

Resulta, pues, que la cantidad total a distribuir, de acuerdo con la estipulación II, asciende a 31.300.000 pesetas, la cual, por su carácter de única y global, se aplicará a las acciones que resulten de la suma de las que de cada una de las Comunidades Autónomas que se incorporen al programa a que se refiere el Convenio.

II. El Instituto Valenciano de la Juventud correrá directamente con los gastos que se produzcan por:

1. Las medidas y el personal necesario para la puesta en marcha del programa: 7.500.000 de pesetas.
2. Los gastos del local puesto a disposición del programa: Local propio.
3. La dotación informática y de mobiliario: 500.000 pesetas.
4. Publicidad: 1.000.000 de pesetas.

Total de aportación: 9.000.000 de pesetas.

Por el Ministerio de Asuntos Sociales, Cristina Alberdi Alonso.—Por el Instituto Valenciano de la Juventud, Pilar Pedraza Martínez.

**23023** RESOLUCION de 6 de octubre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Habiéndose firmado el día 21 de septiembre de 1995 un Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de octubre de 1995.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

#### CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCION, PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO

En Madrid a 21 de septiembre de 1995.

Reunidos: De una parte, la excelentísima señora doña Cristina Alberdi Alonso, Ministra de Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995 y, de otra parte, el excelentísimo señor don Ramón Marrero Gómez, Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Manifiestan: Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Que el Ministerio de Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 727/1988, de 11 de julio; 791/1988, de 20 de julio, y 1173/1993, de 13 de julio, tiene competencia en materia de acción social y servicios sociales.

Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tiene competencia en materia de asistencia y bienestar social.

Que la Ley 41/94, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 27.03.313L.453 Plan de Desarrollo Gitano. «Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas», con una dotación de 519.750.000 pesetas.

Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

Que los proyectos han sido seleccionados de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 3 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la formulación de un Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía que regule las condiciones de la subvención, lo que se realiza mediante el presente documento y a tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*

Constituye el objeto de este Convenio la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de los proyectos cuya cofinanciación se acuerde en cada uno de los ejercicios económicos de vigencia del presente Convenio.

A tal efecto, en anexo figuran los importes correspondientes a los proyectos cofinanciados en el ejercicio 1995.

Segunda. *Aportaciones económicas de las partes.*

La aportación económica del Ministerio de Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de 132.500.000 pesetas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, y las Corporaciones Locales, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, en su caso, se comprometen a aportar la cantidad de 88.333.333 pesetas, de la que se han presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

El desglose de la financiación por proyectos se contiene en el anexo.

#### Tercera. Pago y justificación de la subvención.

Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad que le corresponde, de acuerdo con los proyectos seleccionados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del proyecto refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre), la Comunidad Autónoma de Andalucía justificará la subvención recibida ante el Ministerio de Asuntos Sociales mediante la presentación de una certificación del ejercicio anterior 1994 y una memoria de evaluación y justificativa del gasto, al cierre del ejercicio económico de 1996, cumplimentadas ambas en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma.

#### Cuarta. Modificaciones en el desarrollo del proyecto.

La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

#### Quinta. Publicidad.

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Sexta. Información.

La Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá al Ministerio de Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

#### Séptima. Seguimiento de los proyectos.

Para el seguimiento del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Andalucía designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Programa de Desarrollo Gitano, formada por representantes de la Dirección General de Acción Social y uno por cada una de las Comunidades Autónomas que firmen los correspondientes Convenios.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora general de Acción Social y el representante de la Comunidad Autónoma por el Director/a general competente.

#### Octava. Duración del Convenio.

La duración del Convenio se establece para el año 1995 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

No obstante, los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a años sucesivos, a cuyo efecto el presente Convenio se prorrogará de forma automática para los siguientes ejercicios económicos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse, en todo caso, con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico en curso.

De esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda de este documento, así como en el correspondiente anexo, que deberán ser actualizadas cada año en los términos establecidos en la cláusula primera de este Convenio, ajustadas a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

#### Novena. Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por el Ministerio de Asuntos Sociales, la Ministra de Asuntos Sociales,

Cristina Alberdi Alonso

Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales,

Ramón Marrero Gómez

### Anexo CREDITO 27.03.313L.453. PLAN DE DESARROLLO GITANO. AÑO 1995 Comunidad Autónoma de Andalucía

| Número de proyecto | Provincia | Municipio y asentamiento  | Entidad  | Denominación del proyecto                       | Número de beneficiarios | Finan. Mas. | Finan. C.A. | Total      |
|--------------------|-----------|---|--|---|-------------------------|-------------|-------------|------------|
| 1                  | Almería.  | Almería. La Chanca.   | Ayuntamiento de Almería.                           | Prevención de absentismo escolar gitano.        | 81                      | 2.100.000   | 1.400.000   | 3.500.000  |
| 2                  | Almería.  | Adra, Albox, Berja, Cuevas de Almanzora, El Ejido, Níjar, Roquetas de Mar, Tijola, Turre, Vera, Vícar, Zurgena. | Ayuntamientos.                                     | Absentismo escolar e intervención con familias. | 7.154                   | 12.000.000  | 8.000.000   | 20.000.000 |
| 3                  | Cádiz.    | Algeciras. Barrio El Saladillo.   | Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar. | Proyecto de intervención en familias gitanas.   | E 3.780                 | 6.000.000   | 4.000.000   | 10.000.000 |
| 4                  | Cádiz.    | La Línea de la Concepción. Barrio El Junquillo.   | Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar. | Proyecto de intervención en familias gitanas.   | E 3.780                 | 6.000.000   | 4.000.000   | 10.000.000 |
| 5                  | Cádiz.    | El Puerto de Santa María. Santa Clara, Inmaculada, Valdés.  | Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.          | Intervención familiar con gitanos.              | 242                     | 6.000.000   | 4.000.000   | 10.000.000 |
| 6                  | Cádiz.    | Puerto Serrano. Barrio Guadalete.   | Ayuntamiento de Puerto Serrano.                    | Programa de intervención con familias gitanas.  | 435                     | 3.750.000   | 2.500.000   | 6.250.000  |

| Número de proyecto | Provincia | Municipio y asentamiento   | Entidad  | Denominación del proyecto   | Número de beneficiarios | Finan. Mas. | Finan. C.A. | Total      |
|--------------------|-----------|--|--|---|-------------------------|-------------|-------------|------------|
| 7                  | Cádiz.    | Rota. Barrios José de Carranza y Batalla de Lepanto.   | Ayuntamiento de Rota.                              | Plan Integral de actuación con la comunidad gitana.   | E 491                   | 2.450.000   | 1.633.333   | 4.083.333  |
| 8                  | Cádiz.    | San Fernando. Casería de Ossio, Buen Pastor.   | Ayuntamiento de San Fernando.                      | Intervención social en el barrio de Casería de Ossio.   | 147                     | 2.400.000   | 1.600.000   | 4.000.000  |
| 9                  | Cádiz.    | San Roque. Estación de San Roque-Miraflores.   | Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar. | Intervención en familias gitanas.   | E 3.780                 | 3.750.000   | 2.500.000   | 6.250.000  |
| 10                 | Córdoba.  | Palma del Río. Maestro Eloy Viro, Rafael Alberti, Pintor Picaso.   | Ayuntamiento de Palma del Río.                     | Intervención con el colectivo gitano de Palma del Río.  | 438                     | 3.000.000   | 2.000.000   | 5.000.000  |
| 11                 | Córdoba.  | Puente Genil. Poeta Juan Rejano.   | Ayuntamiento de Puente Genil.                      | Proyecto de dinamización y trabajo comunitario con población gitana de Puente-Genil.                                  | E 1.768                 | 3.600.000   | 2.400.000   | 6.000.000  |
| 12                 | Granada.  | Atarfe y anejos. Cañada, Barranco, M. Pelayo, A. de Bazán, M. de Cervantes, Barquillo, G. de la Vega, Islas Canarias, Nuestra Señora de Fátima, etc. | Ayuntamiento de Atarfe.                            | Actuación municipal en intervención sistemática socio-comunitaria directa con familias de Atarfe y sus anejos.        | 1.875                   | 5.100.000   | 3.400.000   | 8.500.000  |
| 13                 | Granada.  | Baza. Barrio de las Cuevas.  | Ayuntamiento de Baza.                              | Plan integral de educación y formación con minorías étnicas.  | 440                     | 1.500.000   | 1.000.000   | 2.500.000  |
| 14                 | Granada.  | Guadahortuna. Barriada gitana.   | Ayuntamiento de Guadahortuna.                      | Integración social de la comunidad gitana de Guadahortuna: Infancia de alto riesgo, ámbitos familiares y comunitario. | 340                     | 5.400.000   | 3.600.000   | 9.000.000  |
| 15                 | Granada.  | Guadix. Barrio de las Cuevas.  | Ayuntamiento de Guadix.                            | Desarrollo integral de las familias gitanas.  | 544                     | 4.050.000   | 2.700.000   | 6.750.000  |
| 16                 | Granada.  | Huéscar. Barrio «San Isidro», Las Santas, La Cruz.   | Ayuntamiento de Huéscar.                           | Programa para el fomento, entrenamiento y mantenimiento de la comunidad gitana.                                       | E 107                   | 3.600.000   | 2.400.000   | 6.000.000  |
| 17                 | Granada.  | Iznalloz. Peña, Castillo y Cueva de la Arena.  | Ayuntamiento de Iznalloz.                          | Intervención comunitaria con la infancia de alto riesgo en el municipio de Iznalloz.                                  | 263                     | 4.050.000   | 2.700.000   | 6.750.000  |
| 18                 | Granada.  | Loja. Alguazara, Alcazaba, Vista Alegre, Huerta D. Alvaro, San Francisco.  | Ayuntamiento de Loja.                              | Desarrollo e intervención con la comunidad gitana.  | E 531                   | 3.600.000   | 2.400.000   | 6.000.000  |
| 19                 | Huelva.   | Huelva. El Torrejón, hotel «Suárez» y calle Honduras.  | Ayuntamiento de Huelva.                            | Intervención social con la comunidad gitana.  | E 3.039                 | 6.000.000   | 4.000.000   | 10.000.000 |
| 20                 | Jaén.     | Alcaudete.   | Ayuntamiento de Alcaudete.                         | Programa de atención integral a minorías étnicas, especialmente infancia en edad escolar.                             | 306                     | 4.200.000   | 2.800.000   | 7.000.000  |
| 21                 | Jaén.     | Andújar.   | Ayuntamiento de Andújar.                           | Plan general de prevención en minorías étnicas.   | 280                     | 4.500.000   | 3.000.000   | 7.500.000  |

| Número de proyecto | Provincia | Municipio y asentamiento                          | Entidad  | Denominación del proyecto   | Número de beneficiarios | Finan. Mas. | Finan. C.A. | Total       |
|--------------------|-----------|---|--|---|-------------------------|-------------|-------------|-------------|
| 22                 | Jaén.     | Sorihuela de Guadalimar.                          | Ayuntamiento de Sorihuela.                                   | Aprendizaje y formación de la población gitana dentro de su comunidad.                    | 55                      | 1.200.000   | 800.000     | 2.000.000   |
| 23                 | Jaén.     | Ubeda.  | Ayuntamiento de Ubeda.                                       | Programa de integración socio-educativa de menores gitanos.                               | 386                     | 4.500.000   | 3.000.000   | 7.500.000   |
| 24                 | Málaga.   | Málaga. Los Asperones.                            | Ayuntamiento de Málaga.                                      | Apoyo e intervención familiar, ocio y tiempo libre, y educación para la salud.            | 940                     | 18.000.000  | 12.000.000  | 30.000.000  |
| 25                 | Sevilla.  | Sevilla. Distrito Sur-Zona Los Bermejales.        | Ayuntamiento de Sevilla.                                     | Actuación integral en poblado de transición «Los Bermejales» y otros núcleos chabolistas. | 142                     | 7.200.000   | 4.800.000   | 12.000.000  |
| 26                 | Sevilla.  | Sevilla. San Diego, El Vacío.                     | Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía. | ¿Quieres caminar con nosotros?  | 286                     | 1.800.000   | 1.200.000   | 3.000.000   |
| 27                 | Sevilla.  | Dos Hermanas. Barriada Cerro Blanco.              | Ayuntamiento de Dos Hermanas.                                | Proyecto de intervención con población gitana.  | E 611                   | 3.000.000   | 2.000.000   | 5.000.000   |
| 28                 | Sevilla.  | San Juan de Aznalfarache. Barrio de Santa Isabel. | Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.                    | Programa municipal de atención a la comunidad gitana.                                     | 1.250                   | 3.750.000   | 2.500.000   | 6.250.000   |
| Total .....        |           |   |  |   |                         | 132.500.000 | 88.333.333  | 220.833.333 |

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**23024** RESOLUCION de 4 de septiembre de 1995, del Instituto de Turismo de España, por la que se determina la composición del jurado para la adjudicación de las becas «Turismo de España» para la realización de prácticas de investigación turística y de prácticas profesionales de especialización por españoles en España y en el extranjero.

La Orden de 3 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 8), del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, reguló las becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para la especialización en materias turísticas.

La Resolución de 6 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), del Instituto de Turismo de España, convocó las becas «Turismo de España» de 1995, para la realización de prácticas de investigación turística y de prácticas profesionales de especialización por españoles en España y en el extranjero.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto séptimo de la Orden citada y en el apartado octavo de la Resolución de convocatoria, esta Presidencia del Instituto de Turismo de España ha dispuesto:

El Jurado para las becas «Turismo de España», para la realización de prácticas de investigación turística y de prácticas profesionales de especialización, estará formado por:

Presidente: Don Celestino Alomar Mateu, Director general de Estrategia Turística. Instituto de Turismo de España.

### Vocales:

Don Manuel Buttler Halter, Subdirector general de Relaciones con las Oficinas Españolas de Turismo. Instituto de Turismo de España.

Doña Amparo Fernández González, Subdirectora general de Competitividad Turística. Instituto de Turismo de España.

Don Carmelo Hernández Gómez, Director adjunto al Presidente. Viajes Marsans.

Don Matías Llabrés, Jefe de Planificación de Recursos Humanos. Cadenasol.

Secretaria: Doña Reyes Feito Castellano, Jefe Area de Planes de Formación Empresarial. Instituto de Turismo de España.

La Secretaria del Jurado tendrá voz, pero no voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1995.—El Presidente, Miguel Góngora Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Directores generales de Promoción Turística y de Estrategia Turística.

**23025** RESOLUCION de 14 de septiembre de 1995, del Instituto de Turismo de España, por la que se renuevan becas «Turismo de España» para la realización de tesis doctorales.

Por Resolución de 18 de mayo de 1994, de la Secretaría General de Turismo y de la Presidencia del Instituto de Turismo de España («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), se convocaron las becas «Turismo de España» 1994 para españoles, que se adjudicaron por Resolución de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General de Turismo y de la Pre-